

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0118-2016-INIA-OA

Lima, 09 AGO. 2016

VISTO:

El Informe N° 112-2016-INIA-OA-UA de fecha 12 de julio de 2016, de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001-2016-INIA de fecha 20 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria para el ejercicio presupuestal 2016 (Unidad Ejecutora 001 – Sede Central), en el cual se programaron cinco (05) procedimientos de selección;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este deberá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los procedimientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) mediante Directiva;

Que, el numeral 7.6.1 del rubro VII de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establece que: "El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial";

Que, en marco de citada normativa, la Unidad de Abastecimiento mediante Informe N° 112-2016-INIA-OA-UA, sustentó la necesidad de excluir el Procedimiento de Selección "ID 03 - Comparación de Precios, para el Servicio de Impresión de Etiquetas Oficiales" por variación del valor estimado, así como el Procedimiento de Selección "ID 07 – Adjudicación Simplificada, para el Servicio de Consultoría para el Proyecto de Creación del Servicio de Transferencia Tecnológica a



través de un modelo que permita la renovación y rehabilitación de cafetales bajo un sistema agroforestal en el ámbito del VRAEM Región Ayacucho y Cusco – SNIP N° 321778” requerido por la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario; por lo que solicitó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA;

De conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”; y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Jefatural N° 07-2016-INIA de fecha 15 de enero de 2016, al Director General de la Oficina de Administración; y, con las visaciones de la Directora de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, a fin de excluir el Procedimiento de Selección “ID 03 - Comparación de Precios, para el Servicio de Impresión de Etiquetas Oficiales”, y el Procedimiento de Selección “ID 07 – Adjudicación Simplificada, para el Servicio de Consultoría para el Proyecto de Creación del Servicio de Transferencia Tecnológica a través de un modelo que permita la renovación y rehabilitación de cafetales bajo un sistema agroforestal en el ámbito del VRAEM Región Ayacucho y Cusco – SNIP N° 321778”.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones de la entidad se ponga a disposición de los interesados para su revisión y/o adquisición al precio costo de reproducción, en el local institucional sitio en: Av. La Molina N° 1981, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA
ECON. OSCAR RAUL BURGA TAMAYO
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

